



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 06, 10, 13 de octubre, 17 y 30 de noviembre de 2023. Pasa a despacho de la señora Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 13 de septiembre de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Pertenencia
RADICACIÓN : 630014003005-2022-00011-00

Vista la constancia secretarial, para los fines pertinentes se agrega al expediente la constancia de inscripción de la demanda y el certificado de tradición del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-31288.

Por otro lado, se anexa el memorial 2617DTQ-2023-0006768-EE, proveniente del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), donde informa que desde el 16 de julio 2021, perdió la competencia para atender cualquier solicitud de trámite catastral y /o Servicios de todos los predios Urbanos y Rurales ubicados en Armenia, por cuanto que éste municipio fue habilitado como Gestor Catastral a través de la Resolución No. 201 del 31 de Marzo del 2021, por tal motivo cualquier solicitud debe ser requerida directamente a la Oficina de Catastro de Armenia.

Se agregan a demás las comunicaciones remitidas desde la Superintendencia de Notariado y Registro, la Agencia Nacional de Tierras (ANT) antes Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder) y la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, reportando que, para proceder con lo de la competencia de cada entidad, es necesario que se suministren los datos completos del inmueble, donde se incluya el folio de matrícula inmobiliaria de este.

Por lo anterior, y a fin de que emitan los pronunciamientos de su competencia, se **ORDENA** suministrar a las anteriores entidades, toda la información relativa a la identificación y ubicación del predio, como son la dirección: predio urbano ubicado en la **Urbanización El Recreo lote 8 Manzana E de Armenia** e identificado con el **Folio de Matrícula Inmobiliaria 280-31288** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Armenia.

Así mismo, líbrese oficio con destino a la Oficina de Catastro de Armenia, comunicando la presente decisión y anexando toda la documentación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

Firmado Por:
Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed9f32947c9af09b9af788b7a461714de9c6b15514c86a7b4ea1a56d98cbd5b6**

Documento generado en 08/05/2024 07:22:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>